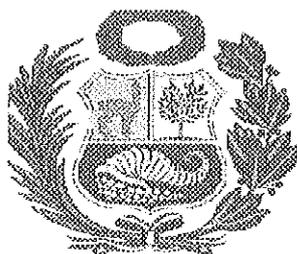




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00335 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 19 de marzo del 2019.



VISTO:

El Proveído de fecha 19 de marzo del año 2019, Informe N°0096-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DG-OAJ de fecha 18 de marzo, 2019, escrito de registro N° 511180 de fecha 04 de marzo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de registro N° 511180 de fecha 04 de marzo del año 2019, los administrados ESMERALDA GARCIA GARCIA, DIANA KAROLINA NEYRA ESCUDERO, GUSTAVO MARTIN ESCUDERO GUERRA, DIGNA CRUZ SALDARRIAGA OVIEDO, interponen Queja por defecto de tramitación, ya que manifiestan que con fecha 07 de febrero del 2019 han presentado recurso de apelación, y que no han sido elevados a instancia superior;

Que, el Texto único Ordenado, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su artículo 169°, numeral 169.1 señalan el procedimiento a seguir respecto a la queja por defecto de tramitación, especial los que supongan paralización, infracción de los plazos establecidos legalmente, incumplimiento de los deberes funcionales u omisión de trámites que deben ser subsanados antes de la resolución definitiva del asunto en la instancia respectiva. Asimismo, las acciones y medidas a tener en cuenta, en caso se declare fundada;

Que, a folios 09 al 24 de la documentación obrante en autos, se puede apreciar que con resolución Directoral N° 0241-2019-GOB.REG.TUMBES-DRST-DR del 26 de febrero del 2019, admiten trámite el recurso impugnativo en la modalidad de apelación interpuesto por la administrada Diana Karolina Neyra Escudero, siendo elevado al superior jerárquico mediante Oficio N° 380-2019-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR de fecha 08 de marzo del 2019;

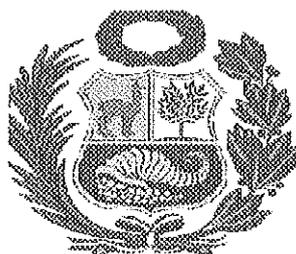
Que, asimismo con Resolución Directoral N° 00238-2019-GOB-REG.TUMBES-DRST-DR de fecha 26 de febrero del 2019, admiten trámite el recurso impugnativo en la modalidad de apelación interpuesto por el administrado Gustavo Martín Escudero Guerra, siendo elevado al superior jerárquico mediante Oficio N° 378-2019-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR del 08 de marzo del 2019;

Que, del mismo modo con Resolución Directoral N° 0242-2019-GOB.REG.TUMBES-DRST-DR del 26 de febrero del 2019, admiten trámite el recurso impugnativo en la modalidad de apelación interpuesto por la administrada Digna Cruz Saldarriaga Oviedo, siendo elevado al superior jerárquico mediante Oficio N° 383-2019-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR del 08 de marzo del 2019;

Que, de igual forma, con Resolución Directoral N° 00239-2019-GOB.REG.TUMBES-DRST-DR del 26 de febrero del 2019, admiten trámite el recurso impugnativo en la modalidad de apelación interpuesto por la administrada Esmeralda García García, siendo elevado al superior jerárquico mediante Oficio N° 379-2019-GOB.REG.TUMBES-GRDS-DIRESA-DR, de fecha 08 de marzo del 2019;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°00335 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 19 de marzo del 2019.

Que, de acuerdo la documentación obrante en autos, se puede apreciar que los administrados han sido debidamente notificados con fecha 05 de marzo del 2019, los actos Resolutivos que admiten a trámite su recurso impugnatorio de apelación, siendo elevados la instancia Superior Administrativa para su pronunciamiento respectivo;

Que, estando a lo concluido por la Oficina de Asesoría Jurídica de esta DIRESAT a través del Informe Legal N°0096-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DR-DG-OAJ, de fecha 18 de marzo del 2019, el Director General de la DIRESA Tumbes, mediante Proveedor de fecha 19 de marzo del 2019, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y Dirección Ejecutiva de Administración;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000003-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADO, lo solicitado por los administrados ESMERALDA GARCIA GARCIA, DIANA KAROLINA NEYRA ESCUDERO, GUSTAVO MARTIN ESCUDERO GUERRA, DIGNA CRUZ SALDARRIAGA OVIEDO, respecto de queja por defecto de tramitación, dado que la administración ha cumplido con admitir a trámite y elevar los actuados a la instancia superior, los mismos que han sido debidamente notificados, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a la parte interesada, Legajo y a las demás áreas competentes de la Dirección Regional de Salud de Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

OMZY/DG
GLHCE/DEA
JMDM/DEGyDRH
ELCS/OAJ
JCLF/Normas
Transcrita para los fines a:
Interesados ()
GRT ()
OCI
Legajo
Archivo/19.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Dr. Oscar Mitchel Zapata Yamunaque
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES